



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



**RESOLUCIÓN DECANAL N° 524-2024-UNAJMA/FCE-D**

San Jerónimo, 09 de agosto de 2024.

**VISTO:**

La Resolución Decanal N°354-2024-UNAJMA/FCE.D., de fecha 30 de mayo del 2024; Carta N° 299-2024-UNAJMA-FCE-EPEPI-DIR; de fecha 31 de julio de 2024; con Memorando N° 987-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 09 de agosto de 2024; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 0620-2024-UNAJMA/CU, de fecha 28 de febrero de 2024, que aprueba la modificación del Reglamento de Distribución de la Carga Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, el mismo que en el artículo 44. Indica: "La tutoría y consejería se inicia en cada proceso de matrícula y concluye al final del semestre académico. La Dirección de Escuela Profesional asigna una promoción o sección de estudiantes a cada docente de la Escuela Profesional, de preferencia con los que desarrolle sus clases lectivas. (...)";

Que, mediante Resolución N° 0161-2023-CO-UNAJMA, de fecha 18 de abril de 2023, se aprueba el Reglamento de Tutoría y Consejería Universitaria de la UNAJMA, en cuyo Capítulo V, artículo 21, advierte, que, "La comisión de tutoría es la encargada de planificar y asignar la carga de tutorados a cada docente tutor de manera equitativa. Para dicha asignación la Comisión debe considerar al docente que más cursos esté enseñando en una Escuela Profesional, en caso de empate, se considerará la mayor cantidad de estudiantes a cargo teniendo en cuenta que los estudiantes tutorados debe tener cursos con su docente tutor, y este último debe ejercer la tutoría en una sola escuela profesional";

Que, mediante la Resolución Decanal N°354-2024-UNAJMA/FCE.D., de fecha 30 de mayo del 2024, artículo primero, numeral 5, se aprueba la designación de tutores para los estudiantes de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, correspondiente al semestre académico 2024-I, quedando estructurado de acuerdo al siguiente detalle:

N°	TUTORES	CICLO
5	- Dr. Narciso Antonio Palomino Miranda - Mgtr. Mary Reynaga Lizarme	V

Que, a través de la Carta N° 299-2024-UNAJMA-FCE-EPEPI-DIR; de fecha 31 de julio de 2024, el Dr. Juan Solano Gutierrez, director de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, solicita la incorporación al Mgtr. Julian Gutierrez Aparco, en el numeral 5, respecto a la designación de tutores para los estudiantes de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, quedando estructurado de acuerdo al siguiente detalle:



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



**RESOLUCIÓN DECANAL N° 524-2024-UNAJMA/FCE-D**

San Jerónimo, 09 de agosto de 2024.

N°	TUTORES	CICLO
5	- Dr. Narciso Antonio Palomino Miranda - Mgtr. Mary Reynaga Lizarme - Mgtr. Julian Gutierrez Aparco	V

Que, con Memorando N° 987-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 09 de agosto de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución correspondiente;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR** al Mgtr. Julian Gutierrez Aparco, en el numeral 5, respecto a la designación de tutores para los estudiantes de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, quedando estructurado de acuerdo al siguiente detalle:

N°	TUTORES	CICLO
5	- Dr. Narciso Antonio Palomino Miranda - Mgtr. Mary Reynaga Lizarme - Mgtr. Julian Gutierrez Aparco	V

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la dirección de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. José Carlos Arévalo Quijano  
DECANO